

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

NOTIFICACION DE DENUNCIA DE TRAFICO

Don José Sánchez Moral, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de circulación. Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza España, número 1, de Méntrida, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación del 50 por 100 si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 2105-0100-41-125000027 (CCM). No obstante, podrá también optar por realizar el pago de la denuncia mediante giro postal, indicando claramente el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, debiendo remitir a la Recaudación de este Ayuntamiento copia del extracto de pago.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de los cual se dictará la resolución que proceda que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de la comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

D.N.I.	INFRACTOR	EXPTA	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
49.019.645-K	SARA LIRA ROSA	730/11	PO6901BT	05/07/2011 12:40 H.	AVDA LA SOLANA	528/11	151.2 5 A RGC	200 €
B80185416	ALUMINIOS COLLADO FABUELS	773/11	0654DRD	20/05/2011 18:05 H	AVDA FELIX ARRANZ 14	528/11	91.1.5B RGC	80 €
51.415.661-N	DAVID ANDRES ANSOTEGUI	771/11	3081GDM	05/0/2011 11:17 H	AVDA FELIX ARRANZ 15	528/07	170 5B RGC	80 €
47.458.559-Z	CARLOTA BEATRIZ AYERRA DEL AMO	802/11	4386FYR	22/05/2011 14:00 H	AVDA CASTILLA LA MANCHA	528/07	91.2 5H RGC	200 €
51.415.661-N	DAVID ANDRES ANSOTEGUI	628/11	3081GDM	19/05/2011 18:20 H	AVDA FELIX ARRANZ 15	528/11	171 5 A RGC	80 €
02.844.530-M	JOSE MIGUEL NAVARRO MARTIN	625/11	4190BHH	16/05/2011 13:00 H	AVDA FELIX ARRANZ Nº 20	528/04	91.1.5B RGC	80 €
X4243925B	NKAICHI AZIZ	624/11	M6315OY	24/04/2011 00:04 H	AVDA CASTILLA LA MANCHA S/N	528/08	94.2 A 5L RGC	200 €
47.496.008-L	SANDRA PELOHE CASTRO	526/11	0004BHX	25/04/2011 07:46 H	CL JOAQUIN GONZALEZ 14	528/04	155.5B RGC	80 €
44.837.758-V	JACOBO RAMON LAMPON PEDROSA	523/11	M6348VY	25/04/2011 07:45 H	CL JOAQUIN GONZALEZ 16	528/04	155.5B RGC	80 €
50.461.424-E	JOSE ANTONIO MARTIN SUAREZ	45004984 835 5	7678CRZ	28/03/2011 09:45 H	CAMINO DEL PRADO	A-74109-U	94.2 A RGC	80 €

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial, R.G.C.= Reglamento General de Circulación, O.M.T.= Ordenanza Municipal Tráfico.

Méntrida 3 de agosto de 2011.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 7580